

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO

Periodo de sesiones 2020-2021

Plataforma Microsoft Teams

Martes, 3 noviembre de 2020

Resumen de acuerdos:

- **Se aprobaron por unanimidad las actas de la decimonovena y vigésima sesión ordinaria de la Comisión, de fechas 13 y 20 de octubre de 2020, respectivamente.**

A través de la plataforma Microsoft Teams, siendo las 11 h 15 min del martes 3 de noviembre de 2020, el congresista Omar CHEHADE MOYA, Presidente de la Comisión, con el *quorum* reglamentario, dio inicio a la vigésima primera sesión ordinaria virtual de la Comisión de Constitución y Reglamento, contándose con la asistencia de los congresistas COLUMBUS MURATA, Diethell; COSTA SANTOLALLA, Gino; GUIPOC RÍOS, Robinson; LAZO VILLÓN, Leslye; LLAULLI ROMERO, Freddy; MAMANI BARRIGA, Jim Alí; MESÍA RAMÍREZ, Carlos; PAREDES EYZAGUIRRE, Rosario; PINEDA SANTOS, Isaías; RAMOS ZAPANA, Rubén; RAYME MARÍN, Alcides; RETAMOZO LEZAMA, María Cristina; ROEL ALVA, Luis Andrés; SALINAS LÓPEZ, Franco; VÁSQUEZ CHUQUILÍN, Mirtha y YUPANQUI MIÑANO, Mariano.

Se contó con las licencias de los congresistas Carolina LIZÁRRAGA HOUGHTON y Luis VALDEZ FARÍAS.

El *quorum* para la presente sesión era de 12 congresistas.

I. DESPACHO

El PRESIDENTE comunicó que, a través de la plataforma virtual Microsoft Teams, así como del aplicativo WhatsApp, se había remitido la relación de documentos recibidos y enviados con fechas comprendidas entre el 19 de octubre y 1 de noviembre de 2020, así como de los proyectos de ley, decretos supremos, tratados internacionales ejecutivos y decretos de urgencia ingresados durante el mismo periodo. Añadió que los congresistas que tuviesen interés en alguno de aquellos documentos se sirvieran solicitarlo a la Secretaría Técnica.

II. ACTA

El PRESIDENTE manifestó que, por la plataforma Microsoft Teams, así como del aplicativo WhatsApp, se habían remitido las actas de las sesiones ordinarias decimonovena y vigésima, del 13 y 20 de octubre de 2020; y que, si no hubiese ninguna observación, se sometería al voto su aprobación. Seguidamente, solicitó a la secretaria técnica que se procediera con la votación.

Se registró la asistencia de la congresista María del Carmen Omonte Durand, siendo las 11h 20 min, aproximadamente.

A continuación, sometida a votación el acta, fue aprobada por unanimidad con los votos a favor de los congresistas CHEHADE MOYA, Omar; COLUMBUS MURATA, Diethell; COSTA SANTOLALLA, Gino; GUPIOC RÍOS, Robinson; LAZO VILLÓN, Leslye; LLAULLI ROMERO, Freddy; MAMANI BARRIGA, Jim Alí; MESÍA RAMÍREZ, Carlos; OMONTE DURAND, Carmen; PAREDES EYZAGUIRRE, Rosario; PINEDA SANTOS, Isaías; RAMOS ZAPANA, Rubén; RAYME MARÍN, Alcides; RETAMOZO LEZAMA, María Cristina; ROEL ALVA, Luis Andrés; SALINAS LÓPEZ, Franco; VÁSQUEZ CHUQUILÍN, Mirtha y YUPANQUI MIÑANO, Mariano.

A solicitud de la congresista Martha Chávez Cossio¹, se consigna el sentido de su voto a favor de las actas, con algunas observaciones de carácter material que, indicó, alcanzaría a la secretaria técnica.

En esta estación —siendo las 11 h 28 min—, se dio cuenta de la presencia del congresista Carlos Almerí Veramendi, a efectos de considerar su asistencia.

III. INFORMES

El PRESIDENTE dio a conocer que con fecha 27 de octubre de 2020 se había recibido el Oficio 660-2020-2021-ADP-D/CR, con el que el Oficial Mayor del Congreso informó a la Comisión que el Pleno del Congreso, en su sesión virtual del 23 de octubre de 2020, había aprobado modificar el cuadro de conformación de la Comisión de Constitución y Reglamento, ingresando el congresista Jesús Orlando Apará Roque, del grupo parlamentario Acción Popular, como miembro accesorio.

¹ Este pedido fue solicitado al inicio de su segunda intervención en la estación de Orden del Día.

En esta estación —siendo las 11 h 35 min aproximadamente—, se dio cuenta de la presencia de la congresista Martha Chávez Cossío, a efectos de considerar su asistencia.

IV. PEDIDOS

El congresista COSTA SANTOLALLA solicitó que se diera prioridad al estudio, debate y dictamen del Proyecto de Ley 6509/2020-CR, que proponía la reforma constitucional de los artículos 117 y 191 de la Constitución Política del Perú, con la finalidad instaurar el régimen de residencia temporal para los ex presidentes de la república y ex gobernadores regionales, presentado por el grupo parlamentario Partido Morado.

Señaló que la referida iniciativa consistía en establecer la residencia temporal para asegurar que, terminando el mandato de los presidentes de la república y gobernadores regionales, tuvieran que permanecer en el país un mínimo de seis meses, a efectos de someterse a la justicia y evitar que, al finalizar su mandato, abandonasen el país y no se sometieran a la justicia, en caso hubiera procesos de investigación en su contra. En ese sentido, solicitó que se invitara al congresista Francisco Sagasti Hochhausler, vocero de la bancada Partido Morada, para que sustentara el mencionado proyecto de ley.

El PRESIDENTE señaló que se priorizaría el referido proyecto de ley, en la medida de las posibilidades.

El congresista RAMOS ZAPANA indicó que no se habían agendado aún los seis proyectos de ley de su autoría, precisando que tres de ellos se habían presentado en mayo, uno en junio y dos en julio, referidos todos ellos a reformas constitucionales.

El PRESIDENTE respondió que se priorizarían esos proyectos, en especial, el referido al juicio de residencia.

En esta estación —siendo las 11 h 41 min—, se dio cuenta de la presencia del congresista Guillermo Aliaga Pajares, a efectos de considerar su asistencia.

V. ORDEN DEL DÍA

Iniciando el orden del día, el PRESIDENTE indicó que, como primer punto, se tenía la exposición de la ministra de salud, la señora Pilar Mazzetti Soler, a quien se le había invitado para informar sobre las acciones que venían implementándose desde el Ministerio de Salud para minimizar los riesgos de contagios de covid-19 durante el

proceso de participación de la ciudadanía en las elecciones generales de 2021; y le concedió el uso de la palabra.

La señora MAZZETTI SOLER indicó que iba a presentar los protocolos de salud para el proceso de elecciones generales de 2021 en el contexto de la pandemia de covid-19, advirtiendo que en Europa había un rebrote que estaba generando una gran repercusión. En ese sentido, mencionó que en la sala situacional se estaba realizando un seguimiento por semanas epidemiológicas, habiéndose ingresado en noviembre a la semana epidemiológica 45. Igualmente, señaló que, al interior de cada región, se estaba haciendo un seguimiento distrital, lo que permitía hacer un seguimiento de las fronteras en las zonas de la Amazonía, de las zonas de altura y conforme a las solicitudes de los gobernadores regionales.

Por otro lado, destacó que en Lima habitaba un tercio de la población del país y que representaba dos tercios del total nacional de atención epidemiológica, señalando que, en las regiones, la intensidad no se había dado en las capitales, sino en zonas alejadas, antes de comenzar a cambiar la tendencia a la baja, puntualizando que, en los últimos meses, la disminución había sido progresiva; subrayó que, sin embargo, el coronavirus estaría presente durante largo tiempo.

En otro orden de ideas, incidió en que se había hecho un trabajo importante de coordinación con la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) desde el inicio de la pandemia por lo que había un compromiso responsable de parte de los organismos electorales para garantizar el componente de seguridad y sanidad en el proceso de elecciones, estableciéndose que se coordinase con el Ministerio de Salud (Minsa) para la evaluación de los protocolos. En ese sentido, remarcó que la ONPE había presentado siete protocolos, los cuales habían sido revisados al interior del Minsa, precisando que las instancias responsables eran el Viceministerio de Salud Pública, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública y el Centro de Control de Enfermedades.

De otro lado, indicó respecto al protocolo para los electores que, independientemente de las medidas generales, que implicaban el distanciamiento, el uso de la mascarilla y los protectores faciales, se había hecho además un acuerdo para medir la temperatura al ingreso del local de votación, así como una indicación especial para que los electores no se quitasen la mascarilla para hablar por teléfono, y que se les había sugerido que llevaran un lapicero de color azul para evitar intercambiarlo. Asimismo, respecto a los personeros, indicó que estos debían mantener entre sí una distancia mínima de un metro para hacer las verificaciones, el conteo y las impugnaciones, cumpliendo con todos los protocolos sanitarios. Resaltó que un aspecto muy importante para tener en

cuenta era el flujo de votación con relación al desplazamiento para que, en la medida de lo posible, una sola persona se moviese dentro del ambiente, usando correctamente el equipo de protección personal. Además, mencionó que se habían establecido tiempos precisos para que los observadores pudieran cumplir su labor, con un contacto físico muy limitado.

Acto seguido, procedió a tratar los temas del componente del local del sufragio y de las diferentes oficinas, puntualizando que los locales de votación debían estar ubicados en espacios abiertos, preferentemente, e indicando que, en el caso de los colegios, que eran locaciones más cerradas, era más fácil delimitar el perímetro. También señaló que, en las mesas de sufragio, no habría objetos que pudieran ser intercambiados, remarcando que en cada aula solo se tendría una mesa de votación.

Luego manifestó que se había acordado con la ONPE en que habría una sola dirección de circulación, para que las personas no se cruzasen entre sí y que las áreas transitables fueran lo más fluidas posible para el desplazamiento de solo una persona, precisando que se había dispuesto que, a lo largo del día, se desinfectasen los ambientes tres veces. Asimismo, indicó que, durante el sufragio, se mantendrían abiertas las puertas y ventanas, destacando que, en abril, mes de las elecciones, el clima sería un aliado dado que era más fresco. Resaltó que se iba a establecer un orden respecto a cada miembro de la mesa con relación a la protección que ellos debían mantener entre sí para realizar el trabajo y evitar así cualquier contacto directo, y que se establecería un protocolo para la eliminación de desechos.

Por otra parte, mencionó que la playa se convertiría en un lugar altamente peligroso respecto al contagio, por las aglomeraciones que se suscitaban y porque las personas intercambiaban objetos contaminados. Con respecto a los periodistas, aclaró que ellos habían sido incluidos en el grupo correspondiente a observadores y personeros, y anotó que solo se permitiría el ingreso de un grupo conformado por un periodista, un camarógrafo y un fotógrafo, y que solo se autorizaría durante el proceso la presencia de dos medios de comunicación: TV Perú y Andina.

A continuación, sobre el trabajo realizado, detalló que las reuniones de coordinación entre la ONPE y el Minsa se habían efectuado desde el 9 de setiembre de 2020; asimismo, que las sesiones con las mesas de trabajo se habían desarrollado utilizando medios modernos, de manera tal que se discutiesen cada una de las medidas y que, finalmente, cuando se llegó a un acuerdo de los protocolos, se había hecho un intercambio final de opiniones, que concluyó con la opinión favorable del Centro de

Control de Enfermedades el 21 de octubre de 2020 respecto a los protocolos consensuados entre ambas instituciones.

Al respecto, resaltó que los protocolos estaban siendo difundidos por el Minsa y el personal que la ONPE iría a contratar; asimismo, señaló que las personas que colaborarían en las mesas recibirían un entrenamiento especial sobre el uso de los equipos de protección personal para que las personas no llevase el virus al rostro, evitando tocarse la cara y los ojos, porque el virus podría ingresar a través del tejido conjuntivo ocular, de la mucosa nasal y también de la mucosa bucal.

Por último, señaló que se estaba implementando un sistema para el flujograma de los locales de votación, el cual había sido empleado por el Minsa para la atención en los centros de atención rápida temporal. Mencionó que el cerco de seguridad estaba conformado por el serenazgo, los efectivos de la Policía Nacional y de las fuerzas armadas, que cuidarían el orden de la cola para el ingreso a los locales de votación, que tendrían una vía de ingreso y otra de salida.

Anotó que se colocarían bolsas rojas para el desecho del equipo de protección personal. Destacó que se estaba comparando, con la ayuda del Centro de Control de Enfermedades del Perú y otros centros de control de enfermedades, las medidas adoptadas en votaciones normales y bajo la pandemia de covid-19, puntualizando que lo que más ayudaría en el proceso de votación era que las personas cumplieran estrictamente con los protocolos en su comportamiento.

El PRESIDENTE agradeció a la señora Pilar Mazzetti Soler, ministra de salud, por la detallada exposición realizada sobre el apoyo que su sector ministerial brindaría a la ONPE, así como sobre las coordinaciones realizadas entre ambas instituciones, y la invitó a permanecer en la sesión para responder las inquietudes y comentarios de los congresistas.

El congresista MAMANI BARRIGA aclaró que el principal motivo por el que él había solicitado la presencia de la ministra de salud era para conocer las acciones que venía implementando su sector para minimizar los riesgos de salud de más de 25 millones de electores habilitados para sufragar el 11 de abril de 2021.

Recordó que semanas atrás había estado en la sesión de la Comisión de Constitución y Reglamento el señor Piero Corvetto Salinas, jefe de la ONPE, quien había informado que las elecciones internas y las elecciones generales se realizarían de manera presencial, información contraria a la que había alcanzado el ex jefe de la ONPE, el señor Manuel

Cox Ganoza, quien había asegurado en varias sesiones ante la Comisión, que las elecciones internas y las elecciones generales se llevarían a cabo mediante el voto electrónico no presencial, que no se aplicaría.

Por otro lado, en la medida en que el mandato legal de la Ley 31038 establecía que los protocolos lo trabajasen en conjunto la ONPE y el Minsa, preguntó si había diferencias de criterios en la elaboración de los protocolos y, de ser el caso, solicitó que se precisasen las diferencias. Asimismo, quiso saber si los protocolos electorales de salubridad estaban preaprobados y consultó si los protocolos contenían aspectos en los cuales el sector salud no estaba de acuerdo por exponer la salud de los peruanos, teniendo en cuenta que los objetivos de la ONPE y el Minsa eran distintos, porque, mientras la ONPE debía garantizar el proceso electoral, el Minsa debía garantizar la salud de los ciudadanos.

Por último, mencionó que el Minsa había lanzado una alerta por un caso de difteria de una menor, quien lamentablemente había fallecido, recalcando que desde hacía más de veinte años que esa enfermedad no se presentaba en el país, cuya mortandad era a razón de una por cada diez personas que la padecieran y, en ese sentido, preguntó cómo afectaría la difteria a los ciudadanos que tuviesen que movilizarse por las elecciones generales del 2021.

La congresista RETAMOZO LEZAMA expresó sus felicitaciones a la ministra de salud porque el señor Piero Corvetto Salinas, jefe de la ONPE, había manifestado que su institución y el Minsa estaban trabajando de manera conjunta y consensuada. No obstante, manifestó su preocupación por la llegada de una segunda ola de contagios, como estaba sucediendo en Europa, y preguntó al respecto sobre las posibilidades de un escenario con nuevos contagios masivos, es decir, una segunda ola, y si se habría proyectado la fecha en que esta ocurriría.

La congresista PAREDES EYZAGUIRRE, tras comentar que, en cada centro de despistaje de covid-19, por lo menos el 20 % había dado positivo, cifra que se vería reflejada en cada centro de votación, preguntó cuántas personas irían a votar y qué medidas se estarían tomando.

La congresista CHÁVEZ COSSÍO preguntó si las coordinaciones realizadas por el Minsa con la ONPE se habían hecho con el señor Manuel Cox Ganoza, ex jefe de la ONPE, anotando el desenfoque que se había tenido durante su gestión con relación a la epidemia, o si se habían realizado con el señor Piero Corvetto Salinas, jefe de ONPE,

resaltando que él tenía una mayor noción de la realidad y de responsabilidad al tratar el tema.

Por otro lado, calificó como un gran fracaso la manera como se había enfrentado la pandemia y mencionó que la ministra Mazzetti sucedía a la gestión de un funcionario muy cuestionado, el señor Víctor Zamora Mesía, recordando que él había asegurado que no se podía acceder a las pruebas moleculares porque todas habían sido compradas por el presidente de Estados Unidos de América, lo cual fue desmentido.

Al respecto, indicó que quedaba claramente establecido que había habido corrupción respecto a la adquisición de pruebas serológicas, lo cual debería llevar a realizar una investigación interna en el Minsa, pues se habían puesto estándares muy altos para los institutos que podían abastecer al sector salud de pruebas moleculares, y que no los podían cumplir, para aferrarse a las pruebas serológicas, que daban falso negativo como resultado.

Sobre el tema, preguntó si se había dispuesto abrir alguna investigación. Además, manifestó que durante la semana de representación se había reunido con representantes de La Parada, del Mercado de Frutas y del Mercado de Santa Anita, quienes habían expresado que el Minsa iba a esos lugares para hacer visitas de inspección y que les exigían cada mes y, posteriormente, cada dos meses que se tomaran pruebas serológicas, corriendo con los costos los estibadores, lo cual consideraba que era una situación injusta. Pregunto, al respecto, qué podía hacer el Minsa por la población vulnerable que no podía pagar el costo de dichas pruebas para poder seguir trabajando.

El congresista COSTA SANTOLALLA agradeció a la ministra de salud por el trabajo coordinado y conjunto que estaba realizando con la ONPE para proteger la salud de los ciudadanos con miras a las elecciones generales de abril de 2021 y, posteriormente, la segunda vuelta, para elegir al presidente de la república en junio de 2021.

Además, le agradeció haber asumido la responsabilidad en el peor momento por el que pasaba el país y preguntó si el esfuerzo que se estaba haciendo con la ONPE para definir los siete protocolos estaban siguiendo los lineamientos de organismos ligados a procesos electorales o si se iban definiendo sobre la base, tanto de la propia experiencia, como de lo que conocía la ONPE de otros procesos electorales en la región; además, quiso saber cuáles eran los criterios que al respecto aportaba el Minsa.

También preguntó si la segunda ola de la pandemia de covid-19 podría coincidir con el proceso electoral del 11 de abril y si los protocolos darían seguridad en caso las elecciones coincidieran con la segunda ola; asimismo, consultó si los ciudadanos estarían protegidos ante esta eventualidad y si, en caso se diera una segunda ola muy grave y los protocolos no fueran suficientes, sería necesario postergar las elecciones. Recalcó que la ONPE había descartado esa última posibilidad, sin embargo, quiso conocer las herramientas de análisis que se utilizarían para enfrentar una segunda ola, así como los indicadores que llevarían a que se diera la postergación de las elecciones.

El PRESIDENTE, refiriéndose a las declaraciones del presidente de la república, el señor Martín Vizcarra Cornejo, quien había dicho que se proporcionaría la vacuna a millones de peruanos, comenzando con los miembros de mesa y la población vulnerable, lo cual le parecía una noticia alentadora, pero a la vez contradictoria, porque la vacuna aún no existía, preguntó a la ministra de salud por qué el presidente de la república estaría alentando dicha posibilidad. Asimismo, quiso saber cuál sería la contención en las elecciones generales del domingo 11 de abril y en junio, cuando se realizasen las elecciones presidenciales en la segunda vuelta; y qué se haría durante la campaña electoral cuando, por la pasión de las elecciones, se suscitasen algunos excesos.

El congresista COLUMBUS MURATA, tras señalar que había escuchado con preocupación el tema de las compras de las pruebas rápidas, preguntó sobre las medidas correctivas que se estarían implementando desde el Ministerio de Salud para mejorar los mecanismos de control en el proceso de contrataciones relacionadas a cualquier tema de la pandemia, teniendo en cuenta las contrataciones generadas a dedo de las pruebas rápidas. Precizando su interrogante, quiso saber qué medidas se habrían tomado desde el despacho de la ministra para corregir y evitar que se realizasen contrataciones con presupuesto público.

La señora MAZZETTI SOLER, ministra de salud, absolvió las interrogantes de los congresistas, el PRESIDENTE agradeció de manera especial su exposición y la felicitó por el gran esfuerzo que estaba realizando para contener la gran pandemia que el país estaba atravesando, remarcando que se volvería a contar con su presencia y, finalmente, ofreció la colaboración de la Comisión de Constitución y Reglamento en lo que fuera menester en la lucha sanitaria por la situación epidemiológica.

—o—

Continuando con el orden del día, el PRESIDENTE presentó el predictamen recaído en los proyectos de ley 3996/2018-CR, 4111/2018-CR, 4227/2018-CR, 6123/2020-CR,

6132/2020-CR, 6281/2020-CR y otros, que proponían restablecer la bicameralidad en el Congreso de la República del Perú.

En primer lugar, recordó que durante un mes y medio se había estado escuchando a especialistas, constitucionalistas, catedráticos, juristas y políticos, y que casi todos se habían inclinado por restablecer el senado, y estaban comprometidos en la restauración de la bicameralidad. Por ello, en la presente sesión se empezaría con el debate del predictamen, señalando que se avanzaría sin prisas, pero sin pausas y se tendría que debatir.

Asimismo, indicó que, si había consenso para aprobar la propuesta en el mes en curso para que pasase al Pleno, dicha instancia solo tendría tiempo hasta el 18 de diciembre de 2020, que era el último día de la legislatura ampliada, para poder aprobarlo en esta legislatura y que si la votación era superior a los dos tercios —esto es, 87 votos— se sometería a votación en la siguiente legislatura del año siguiente.

Por otro lado, señaló que la nueva bicameralidad estaría compuesta por una cámara de 130 diputados y otra de 60 senadores, sin incrementar costos del erario nacional. Señaló que se respetaría el presupuesto que el Estado asignaba al actual Congreso unicameral, correspondiente al 0,6 % del Presupuesto General de la República y que, por ello, en la fórmula legal contenida en el predictamen había al respecto disposiciones transitorias, que procedió a leer.

Asimismo, recalcó que en el predictamen se planteaba una bicameralidad imperfecta, donde ambas cámaras tendrían funciones diferentes, aspecto en el cual se había llegado a un acuerdo y no solo a partir de los comentarios de los expositores, sino de la mayoría de los congresistas, precisando que, de esa manera, se tomaría distancia de la anterior bicameralidad, en donde las dos cámaras eran gemelas, por lo que, para que cada una de ellas tuviera una mejor función, tendrían funciones distintas.

Además, indicó que la cámara de diputados tendría la responsabilidad de legislar y, además, de hacer el control político, como la interpelación, la censura y la acusación, entre otras funciones, mientras que el senado tendría la función de revisar las leyes aprobadas en la cámara de diputados, siendo la cámara de reflexión, y designaría a las altas autoridades del Estado, como el defensor del pueblo y los miembros del Tribunal Constitucional, y confirmaría, a propuesta del presidente de la república, al contralor general de la república, a los miembros del Banco Central de Reserva y a su presidente.

También anotó que las elecciones para elegir a los integrantes del senado se harían en octubre del 2022, en la misma fecha programada para las elecciones de gobernadores y alcaldes; consecuentemente, indicó que no se generaría mayor gasto suplementario, precisando que la entrada en funciones del senado sería el 1 de enero de 2023 y que culminaría el 26 de julio de 2026. Señaló que la cámara de senadores contaría con 30 representantes elegidos en distrito electoral único y 30 senadores elegidos en distrito electoral múltiple, y que se incluía la representación de las comunidades indígenas, nativas y afroperuanas, con un escaño para cada una.

Aclaró que los 130 congresistas elegidos en el 2021 pasarían a ser diputados desde el 1 de enero de 2023, culminando su período legislativo el 26 de julio de 2026, con lo cual se respetaría el mandato popular de la elección de abril de 2021. Puntualizó que, con respecto al referéndum del 9 de diciembre de 2018, que se respetaría la no reelección de congresistas; asimismo, con relación a que la ley señalaba la imposibilidad de hacer cambios dentro de los dos años siguientes de realizado el referéndum, aclaró que la Ley 26300 estaba referida una ley de iniciativa ciudadana, que no era aplicable a la presente iniciativa legislativa sobre bicameralidad, porque una cosa era la iniciativa ciudadana y otra muy distinta la iniciativa legislativa.

Recordó que en el año 2018 se presentó el tema a referéndum como iniciativa del Poder Ejecutivo y no como iniciativa ciudadana, anotando que ya habían pasado dos años y que, por lo tanto, no habría ningún tipo de inconveniente.

Por otro lado, dijo que, desde el 2001, se habían presentado 60 proyectos de ley que buscaban el retorno de la bicameral, por lo que consideró que existía un consenso nacional, político y multipartidario y mencionó que, según el defensor del pueblo, la bicameralidad era el legado más importante en materia de reforma política que el Congreso actual podía dejar al país y a las futuras generaciones; en ese sentido, indicó que la Comisión de Constitución y Reglamento había convocado a los mejores constitucionalistas, políticos y expertos a nivel nacional e internacional para elaborar un dictamen que permitiera el retorno de la bicameralidad para las futuras generaciones.

También señaló que, en los sistemas unicamerales, de las leyes aprobadas por el Congreso de la República en cinco años, que podían llegar a sumar de 800 a 1000 leyes, la tercera parte eran observadas por el Poder Ejecutivo, muchas de las cuales eran declaradas inconstitucionales, situación inexistente cuando existía un senado revisor y reflexivo, en las que a lo sumo 25 a 30 leyes eran observadas y casi ninguna era declarada inconstitucional por el Tribunal Constitucional.

Poo otro lado, indicó que, si bien en los congresos unicamerales existía el procedimiento de la doble votación, ello no podía compararse con la segunda votación dada en el senado, pues en el sistema unicameral, la segunda votación lo hacían los mismos congresistas, por lo que encontraba difícil que una misma persona pudiera retractarse en siete u ocho días por lo que había votado siete días antes. Asimismo, indicó que el senador tenía otra formación y que pertenecía a otro cuerpo legislativo, más preparado, consecuentemente, la segunda votación no se podía comparar con un senado reflexivo y revisor, que a la postre lo integraban otras personas.

Como preámbulo a la presentación remarcó que, desde que el Perú era República, con la excepción de la Constitución de 1823, 1867 y 1993, todas las otras habían contemplado de alguna manera diferente el sistema parlamentario bicameral.

Recalcó que el unicameralismo era para países de poca demografía o muy pequeños, o que dicho sistema se establecía en momentos de convulsión social o dictaduras, que no era el caso del Perú, con una población de más de 32 millones de habitantes, y señaló se había vivido en democracia durante muchos años después del fin de la dictadura militar, entre 1968 y 1980, y que tras el golpe de estado del 5 de abril de 1992, habiéndose recuperado la democracia en el Perú, correspondía que tuviese un sistema bicameral que mejorase la calidad de las leyes y la imagen del Congreso de la República.

Con relación a los 60 proyectos de ley que, acumulados, se registraban para el retorno de la bicameralidad, recordó al constitucionalista y ex senador Enrique Bernalles Ballesteros, así como al ex senador Felipe Osterling Parodi, quienes habían considerado que la Constitución históricamente había conservado el bicameralismo en el país, manifestando que el bicameralismo era un proceso de madurez política que había abierto espacios de estabilidad a lo largo de la historia republicana. Mencionó que, de cara al bicentenario, se había llegado al momento constitucional en que el bicameralismo tenía un gran apoyo, que se concentraba en un sentimiento supra mayoritario.

Asimismo, destacó que debían existir tres criterios para implementar la bicameralidad: la dimensión geográfica del Estado, considerando que el número de habitantes actualmente no cumplía con el número de representantes, así como el aspecto étnico, cultural y social, aún no representado en el Congreso de la República; remarcó que el Perú contaba con la más baja representación nacional en el continente. Señaló que, de aprobarse el predictamen, se tendrían 130 diputados y 60 senadores, sumando 190 representantes, sin originar más gasto al erario nacional, con un escaño por cada 171 mil habitantes.

Aseveró que el número de parlamentarios no solo debería ser visto desde la perspectiva cuantitativa, sino cualitativa, por lo que se debía incluir a las comunidades indígenas, nativas y afrodescendientes, las cuales habían sido postergadas en sus derechos.

De otra parte, detalló que en el artículo 90-B de la propuesta se consignaba que el senado duraría un período de cinco años, que 30 senadores serían elegidos por distrito electoral único y 30 senadores, por distrito electoral múltiple.

Con relación al nuevo senado, indicó que la propuesta del predictamen era que el senado y la cámara de diputados funcionasen con el mismo presupuesto del actual Congreso, destacando que el gasto consolidado de un parlamento bicameral costaba 667 millones de soles, mientras que el de un parlamento unicameral llegaba a 4 mil millones de soles, reiterando que el presupuesto del actual Congreso de la República era de 0,6 % y que, en consecuencia, el predictamen planteaba que el aumento del número de senadores, que serían 60, no debía generar costos al erario nacional.

Con relación a la edad para ser senador y su formación indicó que deberían tener 35 años como mínimo, tomando en cuenta que era la misma edad que se requería para ser elegido presidente de la república y, con relación a la bicameralidad imperfecta, señaló que ambas cámaras deberían tener diferentes funciones y que los requisitos para ser diputado y senador deberían ser igualmente diferenciados, puntualizando que los partidos políticos eran los que debían presentar sus mejores cuadros para la elección de senadores.

Además, recordó que, en el año 2001, con relación a la restauración de la bicameralidad, se había considerado que, para una mejor estructuración de las leyes y menor gasto público, se planteaba que hubiese dos cámaras legislativas con diferentes funciones, teniendo la cámara de diputados la iniciativa legislativa y que el senado fuese la cámara revisora y reflexiva.

Por otro lado, indicó que, en el caso del artículo 90-B, la combinación de la elección de 30 senadores por distrito electoral único y 30 senadores por elección de distrito electoral múltiple lograría conciliar los conceptos de representación y representatividad, dado que distribuía la representación entre los 27 distritos electorales más los distritos del Callao, de Lima-Provincias y de los peruanos residentes en el extranjero, considerando también a las comunidades indígenas, nativas y afrodescendientes y, seguidamente, procedió con dar lectura a la incorporación del artículo 90-B en la Constitución Política.

Respecto a la bicameralidad imperfecta, indicó que competía analizar las diferentes funciones que corresponderían al senado y a la cámara de diputados, en las que se podía colegir que existían funciones normativas, fiscalizadoras, sancionadoras y autoritativas, que sobre la base de estas atribuciones se debían estructurar las competencias futuras de la cámara de diputados y de la cámara de senadores.

Detalló que la cámara de diputados era la que podía delegar en el Poder Ejecutivo las facultades legislativas, y que solo dicha cámara debía encargarse del control político; y, con respecto a los decretos de urgencia, indicó que ello obedecía al control político que debía ejercer la cámara de diputados, excepto en los regímenes de excepción, cuyo control político debía ser efectuado por el senado.

Asimismo, destacó que, en cuanto a la cuestión de confianza y a la moción de censura, estas debían ser ejercidas por la cámara de diputados, y que por el criterio de especialización era necesario que la cámara de diputados fuese la cámara política, puntualizando que, a diferencia de la Constitución de 1993, la investidura no daría lugar a la moción de censura ni al voto de confianza.

De otra parte, remarcó que la Comisión Permanente estaría conformada por diputados y senadores con la atribución de aprobar los créditos suplementarios y la transferencia de habilitaciones de presupuesto durante el receso parlamentario, así como ejercer la facultad de delegaciones que el Parlamento otorgase y las demás que le otorgase la Constitución y el Reglamento del Congreso. Indicó que entre las funciones de la cámara de diputados estaba la de dar leyes, así como interpretar o derogar las existentes, delegar facultades legislativas al Poder Ejecutivo, interpelar a los ministros de Estado y al gabinete ministerial, aprobar la demarcación territorial que propusiese el Poder Ejecutivo, nombrar comisiones investigadoras, iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público u otras que señalase la ley.

Del mismo modo, señaló que eran atribuciones del senado de la república revisar los proyectos de ley aprobados por la cámara de diputados, dar leyes orgánicas y de reforma constitucional, aprobar o desaprobar los tratados internacionales, aprobar el Presupuesto de la Cuenta General de la República, declarar la vacancia de la Presidencia de la República, ratificar al contralor general de la república designado por el presidente de la república, elegir a los magistrados del Tribunal Constitucional con el voto de los dos tercios de sus miembros, autorizar al presidente de la república a salir del país, elegir a los tres miembros del Banco Central de Reserva (BCR) y ratificar al presidente del BCR designado por el presidente de la república, remover a los miembros de la Junta Nacional Justicia, ratificar al presidente de la Superintendencia de Banca y Seguros,

revisar los decretos de urgencia y decretos legislativos emitidos por el presidente de la república durante el interregno y proceder a derogarlas, si fuera el caso, elaborar su reglamento interno y otras que señalase la ley.

Precisó que un proyecto rechazado por la cámara de diputados no podía ser tratado en la misma legislatura y que cuando el senado aprobaba o modificaba un proyecto aprobado por la cámara de diputados para insistir en su primigenia resolución necesitaba que la insistencia contase con los dos tercios del total de sus miembros. Asimismo, resaltó que, conforme al predictamen propuesto, un candidato a la Presidencia de la República también podía ser candidato al senado de la república. Señaló que el senador o diputado también podía ser ministro de Estado, pero que, por el tiempo que ejerciera el cargo de ministro, lo reemplazaría su accesitario, tanto en el senado como en la cámara de diputados, hasta 30 días después de que cesase en el cargo de ministro de Estado.

Para finalizar, citó sendas reflexiones de los ex senadores Enrique Chirinos Soto y Felipe Osterling Parodi, indicando que recibiendo las enseñanzas de grandes constitucionales y juristas se estaba elaborando el texto de una bicameralidad imperfecta en la que ambas cámaras tuvieran distintas funciones, pero que fuesen complementarias, resaltando que un justo balance entre los poderes Ejecutivo y Legislativo garantizaría estabilidad política y vigencia plena de la democracia representativa a través de un sistema bicameral.

Seguidamente, sometió a debate el predictamen propuesto y ofreció el uso de la palabra.

El congresista MAMANI BARRIGA opinó que el país necesitaba una nueva Constitución que pusiera al ciudadano por encima de todo interés económico y político; precisó que estaba de acuerdo con el sistema bicameral como una forma de empoderar constitucionalmente al Congreso de la República.

Con relación a la inmunidad parlamentaria, indicó que se estaba agregando en el artículo 93, segundo párrafo, que el congresista era irresponsable por acciones de representación, fiscalización de control político y otras inherentes a la labor parlamentaria, y discrepó de ese agregado, dado que se estaba mezclando la inmunidad por delito común y el antejuicio de función, y que se estaban regulando ambos supuestos jurídicos.

Precisó que, a su modo de ver, con esa redacción se estaba diciendo que, en el marco de cualquier acto de representación o de fiscalización, un congresista podía cometer ilícitos y no le pasaría nada, quedando claro, en su opinión, que si bien la finalidad era proteger al congresista en su labor parlamentaria, también consideraba que era innecesaria ya que el trabajo de representación, fiscalización y control político estaba protegido y amparado por el Reglamento, por lo que no se requería crear una categoría de irresponsabilidad, y sugirió retirar ese agregado.

Por otro lado, sobre la detención de parlamentarios en las sesiones, propuesto en el artículo 93, tercer párrafo, que señalaba que estos no podían ser detenidos mientras asistieran a las sesiones para su labor parlamentaria, así como cuando se dirigieran a ellas o regresasen de estas, excepto por delito flagrante, consideró que era concordante con el artículo 98 de la Constitución, que prohibía a la Policía Nacional ingresar al Congreso sin autorización del Presidente; sin embargo, opinó que no se entendía la lógica de decir *cuando se dirijan a las sesiones o regresen de ellas*, pues prohibir el arresto de parlamentarios en la calle produciría mayor impunidad, cuando esa no era la intención, y sugirió que se retirasen esas frases.

Asimismo, destacó que en el artículo 108 de la propuesta se estaba ante una institución conocida como el derecho al veto de las leyes que tenía el Poder Ejecutivo, considerándose negativo cuando se abusaba de ello y se usaba como una forma de confrontar. Precisó que, con esta nueva fórmula, se necesitarían los votos de los dos tercios de sus miembros y opinó al respecto que no se debía exigir una mayoría tan calificada porque con ello se fortalecía el derecho al veto que tenía el presidente de la república, y sugirió al respecto revisar la cantidad de votos que se exigiría para una norma observada.

Sobre la potestad de acceder a información pública, indicó que el artículo 96 de la Constitución permitía que los congresistas accedieran a información pública emitiendo un oficio a la institución; sin embargo, indicó, la institución no contestaba y se limitaba la labor de fiscalización del Congreso, sobre todo, si se estaba investigando contratos con el Estado; al respecto, propuso que el Congreso pudiera acceder en línea directamente a todas las bases de datos de las entidades del Estado, y alcanzó un texto sustitutorio.

El congresista ALIAGA PAJARES, con relación a la elección de senadores, opinó que los 60 senadores debían ser elegidos de una lista cerrada, porque si se buscaba que el senado tuviese una proporción similar que la cámara de diputados, en realidad, se

estaría creando una nueva cámara de diputados, con otras prerrogativas y funciones, pues estaría representando a las distintas regiones del país.

Con relación al artículo 101-A, sobre las atribuciones de la Comisión Permanente, indicó que en el numeral 3 se refería a la autorización de la prórroga del estado de excepción del artículo 137 de la Constitución, precisando que el capítulo VII, referido al régimen de excepción, le daba la prerrogativa de dictar los estados de excepción al presidente de la república, con acuerdo del Consejo de Ministros; en este caso, indicó que esa prerrogativa del Ejecutivo se estaría supeditando a una autorización por parte de la Comisión Permanente, preguntándose hasta qué punto se podía supeditar a la Comisión Permanente esta atribución del Ejecutivo.

Con respecto al artículo 102-B, numeral 5, señaló que se refería a la declaración de la vacancia del Presidente de la República si se encontraban infracciones constitucionales del artículo 117; sin embargo, indicó que estas no estaban tipificadas en el artículo 117 como infracciones constitucionales, sino como causales que daban mérito a acusaciones; propuso que se retirase el término *infracciones constitucionales*.

Por último, mencionó que tenía una duda de carácter político y no técnico con relación a la elección del primer senado porque se proponía elegirlo simultáneamente en el año 2022, con la elección de gobernadores regionales y alcaldes. Indicó que, si bien la intención era economizar costos, consideró que podía desnaturalizar la naturaleza de cada elección, teniendo en cuenta que la elección de gobernadores y alcaldes obedecía a una elección interna y precisando que, al momento de elegir a los miembros del senado, se estaría hablando de una elección macro, a nivel nacional; propuso que la elección se diese en el año 2022, pero no el mismo día de las elecciones para elegir gobernadores regionales y alcaldes.

La congresista RETAMOZO LEZAMA señaló que realizaría algunas preguntas con referencia al artículo 52, que indicaba que los tratados sobre derechos humanos debían ser aprobados por el senado, pero que aquellos tratados que requerían medidas legislativas debían ser aprobados por el senado y la cámara de diputados

Al respecto preguntó por qué era necesario hacer dicha división y si no sería más práctico que los tratados legislativos fuesen vistos por ambas cámaras directamente. Además, preguntó qué ocurriría si un tratado tenía materias relacionadas con la soberanía y, además, requería medidas legislativas.

Respecto al artículo 77, indicó que se establecía que el presupuesto se aprobaba anualmente por la cámara de diputados y por el senado; sin embargo, el artículo 80 mencionaba que las modificaciones al presupuesto era facultad del senado. Consideró que, si el procedimiento de modificación de presupuesto debía seguir el mismo procedimiento que la aprobación del presupuesto, entonces, lo más adecuado sería que pasase por ambas cámaras.

Con relación a la elección de los altos funcionarios de la república, indicó que le preocupaba que en el artículo 82 se mencionara que el contralor era designado por la cámara de senadores al igual que los tres miembros del directorio del Banco Central de Reserva y el superintendente de la Superintendencia de Banca y Seguros, cuando sería más legítimo y democrático que esos funcionarios, tan poderosos, fuesen elegidos por el Parlamento en su conjunto.

Asimismo, respecto al artículo 92, mencionó que le generaba duda que el parlamentario pudiera ejercer la docencia y, además, desempeñarse en comisiones extraordinarias de carácter internacional. Preciso que no entendía la necesidad de hacer excepciones, cuando el trabajo del parlamentario era a tiempo completo, lo cual debía mantenerse sin excepciones, más aún cuando las universidades eran un grupo de poder legítimo y se podría generar un conflicto de intereses cuando un congresista fuese a la vez docente. Se preguntó cuál era la razón para habilitar esas excepciones. Asimismo, se preguntó qué se entendía por el término *comisión extraordinaria de carácter internacional*.

En lo que se refiere al artículo 93, indicó que una tema era la inviolabilidad del voto y opinión y otro diferente la inmunidad; señaló que no existía la inmunidad penal para un congresista y que le daba la impresión de que en el predictamen se innovaba al considerar que los congresistas no eran responsables por las acciones representativas de legislación, fiscalización y control político inherentes a la labor parlamentaria que realizasen en el ejercicio de las funciones; consideró que los congresistas sí eran responsables.

Respecto al artículo 113, resaltó que la vacancia debía ser aceptada tanto por la cámara de diputados como por el senado. Preguntó si no sería mejor que la vacancia, en cualquier caso, fuese declarada por el Parlamento y que esto ocurriera por renuncia, por incapacidad moral o por salir del territorio.

Por otra parte, consideró que la elección de 60 senadores y 130 diputados con diferentes mecanismos de elección podría ser innecesario; sugirió que mejor sería que hubiese 130 diputados y 50 senadores, elegidos estos últimos bajo una sola modalidad, que podría

ser por distrito electoral único; asimismo, indicó que no había apuro, porque esta reforma se podría aplicar desde el año 2026.

Por último, con relación al artículo 94, indicó que el Frepap había propuesto la renunciabilidad al cargo, así como la posibilidad de revocación del cargo y que las autoridades políticas estuviesen sujetas a control ciudadano, porque un congresista podría ser revocado. Sugirió que se añadiera en el texto que el cargo de congresista podía ser renunciable y revocable.

La congresista CHÁVEZ COSSÍO inició su exposición señalando que no estuvo presente cuando se aprobaron las actas y que tenía tres pequeñas observaciones de carácter formal, que remitiría a la Secretaría Técnica para su incorporación, y solicitó que se considerase su voto a favor de las actas.

Por otro lado, en lo que atañía al predictamen, señaló que había consenso entre los juristas y constitucionalistas respecto a la bicameralidad, lo cual no era novedad pues era un tema recurrente desde que se aprobó la Constitución de 1993, que fue la única sometida a referéndum.

Recordó que en el debate ya había habido observaciones y que los puntos debatibles, junto con los de la reelección, la pena de muerte y la docencia universitaria, había sido precisamente el diseño de la bicameralidad o la unicameralidad. Mencionó que era un tema debatible e intelectualmente atractivo e indicó que en su bancada no había una opinión uniforme y que quizás ella representaba al grupo minoritario que defendía la unicameralidad porque le parecía que no carecía de nada que pudiera reclamarse o atribuirse como ventaja para una bicameralidad.

Discrepó respecto a lo manifestado por el Presidente de la Comisión en el sentido que no se podía comparar el mecanismo de reflexión, consistente en someter a segunda votación una iniciativa transcurrido un lapso, con la existencia del senado, porque sería resuelto por los mismos congresistas, haciendo la atinencia de que ese criterio no era válido porque en el senado estaban representados los mismos grupos políticos que estarían en la cámara de diputados.

Indicó que el Presidente lo sabía por experiencia propia, porque en el último proceso de vacancia había expresado que, si bien estaba de acuerdo con la admisión de la vacancia, por respeto a los acuerdos de su bancada, votaría de otro modo. Del mismo modo, manifestó que la reflexión era que, en el Congreso unicameral, todos los congresistas votaban por la exoneración de la segunda votación; por lo tanto, las observaciones

respecto a un Congreso unicameral no se daban debido a las falencias, sino al apresuramiento y a la demagogia, lo cual no dependería de que un sistema fuese unicameral o bicameral, sino de la voluntad con la que llegaban los grupos políticos al Congreso.

Asimismo, señaló que las leyes aprobadas por la cámara de diputados pasarían para su revisión al senado y que se producirían demoras para la emisión de las leyes. Puntualizó que la experiencia con la unicameralidad solo se había dado a partir de 1993, y con el mayor éxito, precisando que el fracaso se había dado con la bicameralidad de la década de 1980, con desastres en el tema económico, en seguridad nacional, con terrorismo e hiperinflación, llegando a la conclusión de que el bicameralismo había fracasado.

Mencionó que le preocupaba que se eligiera el sistema bicameral, pero recordó que las elecciones para el 2021 estaban diseñadas para un Congreso unicameral, conformado por 130 congresistas, y que, así se aprobase el sistema bicameral, ya el proceso de elecciones generales estaba diseñado para un sistema unicameral, estaba operando el medio año de intangibilidad legislativa frente a las elecciones, y que ninguna modificación que se hiciera podría modificar la representación que se eligiera.

Manifestó que estaba de acuerdo con la congresista que había propuesto que el sistema bicameral se pusiera en vigencia a partir del año 2026. Asimismo, expresó su preocupación por la afirmación del Presidente de que no se produciría un aumento de costos con el incremento de 60 curules cuando sí lo iba a haber porque se necesitaría mayores recursos de personal y de infraestructura, y que por eso no había prosperado la propuesta de la bicameralidad en el referéndum del año 2018.

Con respecto a la reelección, se decía que no podían ser reelectos en los mismos cargos, por lo que sí habría reelección, pero pasando de la cámara de diputados al senado y viceversa. Puntualizó que la no reelección debía ser eliminada. Asimismo, hizo un recuento histórico de los orígenes de ambas cámaras para indicar que el sistema bicameral tenía un origen elitista, clasista.

El PRESIDENTE exhortó a la congresista Martha Chávez Cossío que, independientemente de su defensa del sistema unicameral, ayudase con la redacción sobre la estructura del sistema bicameral.

La congresista VÁSQUEZ CHUQUILÍN inició su exposición recordando que, en el Perú, el sistema que había imperado había sido el bicameralismo y, sin caer en la utopía de que

el bicameralismo solucionaría los problemas, propuso que se abriese a la ciudadanía el debate sobre el sistema bicameral.

Por otro lado, saludo que se propusiera incorporar en el senado a la población indígena, nativa y afrodescendientes, con escaños propios, y propuso que se considerase una mayor cantidad de representantes de los grupos excluidos y que ahora habían sido incorporados.

Con relación a los artículos 99 y 100, sobre la acusación constitucional, opinó se estaba haciendo referencia al uso de términos del antiguo código de procedimientos penales y propuso que se revisase la terminología, que resultaba obsoleta.

Manifestó que, cuando se realizasen las acusaciones constitucionales, se debería dejar abierta la posibilidad de adecuar los tipos penales. También sugirió que se regulase el tema de la vacancia, que tenía como causal la incapacidad moral, y que se incorporasen algunos elementos objetivos que determinasen dicha incapacidad. Por último, con relación a las funciones del senado en el tema de los estados de emergencia, sugirió revisar la imposición de los estados de emergencia.

El congresista ROEL ALVA indicó que alcanzaría cuatro sugerencias que le parecían muy importante. Expresó que no se había recogido que para ser senador debía tenerse el requisito de contar con mayor experiencia o conocimientos que asegurasen la reflexión necesaria que exigiría integrar una cámara alta, como era el senado, argumentando que se establecería que esos requisitos no serían discriminatorios teniendo en consideración que se obtendría un mejor debate y, por tanto, una mejor calidad de las leyes.

En segundo lugar, transmitió su preocupación de que los senadores fuesen elegidos bajo dos sistemas de elección y opinó que todos ellos debían ser elegidos a nivel nacional, porque era la forma de que la cámara alta no respondiera a intereses, ya que, al no tener los senadores ninguna vinculación directa, debían responder ante la ciudadanía a nivel nacional, pudiendo tener una idea de país y no del distrito electoral al que representaban; en ese sentido, planteó que los senadores fuesen elegidos por un distrito único.

En tercer lugar, respecto a las cuotas de representación, consideró un avance su inclusión; sin embargo, le preocupaban dos elementos; por un lado, los criterios para determinar qué población sería identificable por cada grupo y, por otro lado, la labor del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) como parte del sistema

electoral encargado de generar los padrones nacionales, pero ya no en función a territorio, sino de la identidad de los grupos señalados.

Por último, como cuarto punto, con respecto a la propuesta de la inmunidad, pidió que se aclarasen los impedimentos de arresto y finalizó felicitando a la Comisión de Constitución y Reglamento, a la Secretaría Técnica y a todo el equipo de asesores que habían hecho una gran labor para restaurar el sistema bicameral.

El congresista ALMERÍ VERAMENDI inició su exposición señalando que el Jurado Nacional de Elecciones, con una resolución, no había permitido la reelección de aquellos congresistas que solo estaban complementando el período legislativo, lo cual consideró muy negativo por no corresponderle a dicho ente resolver respecto a un poder del Estado.

Por otro lado, opinó que debía modificarse el artículo 113, referido a la incapacidad moral, porque se debía hacer un desarrollo constitucional de lo que significaba dicho término.

Con relación al artículo 130, sobre la exposición del presidente del Consejo de Ministros ante el Congreso de la República, indicó que se debía conservar que se sujete al voto de confianza, aseverando que se había creado para que se pudiera interpretar el plan de gobierno.

Respecto al artículo 90, opinó que se debía considerar la edad mínima de 45 años para ser senador de la República y que fuesen personas notables, de los mejores padres de la Nación, lo cual no debía ser considerado como un elemento discriminatorio.

Por último, expresó que compartía la propuesta de que los integrantes del senado fuesen elegidos por doble distrito, esto es, por distrito electoral único y distrito electoral múltiple.

El PRESIDENTE señaló que la restauración del sistema bicameral se haría por consenso, en donde estuvieran presentes los aportes de todos los que se beneficiarían con la estructura del bicameralismo.

El congresista PINEDA SANTOS, respecto al tema de la bicameralidad, indicó que había formado parte del sistema legislativo desde 1828 y sugirió, sobre la conformación de las cámaras, que el parlamento bicameral estuviese integrado por 50 senadores y 130

diputados, señalando que la elección del senado debía darse por distrito electoral múltiple.

También sugirió que los senadores representantes de los pueblos indígenas, nativos y afrodescendientes estén conformados por una sola circunscripción de pueblos nativos u originarios.

Asimismo, opinó que, en el artículo 93, referido a la inmunidad parlamentaria, se considerase un texto que expresara que en concordancia con el predictamen aprobado, los parlamentarios representaban a la Nación y no estaban sujetos a mandato imperativo ni a interpelación y que no eran responsables ante la autoridad ni órgano jurisdiccional alguno por las opiniones o votos que emitiesen en ejercicio de sus funciones.

Igualmente, sugirió que se convocase a especialistas para tratar el artículo 93 de la Constitución, así como el artículo 100, referido al antejuicio político, y el artículo 117. Resaltó, respecto a los artículos 101-A y 102-A, que se estableciera que sería el senado quien revisaría las leyes emitidas por la cámara de diputados y que, además, el senado daría las leyes orgánicas y de reformas constitucionales; al respecto, sugirió hacer algunos ajustes al texto.

Sobre la elección y el período del parlamentario, recalcó que se pretendiese cortar el período 2021-2026, con la finalidad de que la bicameralidad entrase en vigor en enero de 2023; indicó que se debía respetar el período 2021-2026.

El PRESIDENTE aclaró que no se acortaría ni un solo día del período parlamentario 2021-2026.

El congresista COLUMBUS MURATA opinó que, cuando se volviese a debatir el nuevo predictamen sobre la restauración de la bicameralidad, en que se considerarían los aportes realizados por los congresistas así como los importantes datos dados a conocer por la congresista Martha Chávez Cossío, la nueva estructura parlamentaria que tendría el senado no debería centrarse en el tema de la edad, considerando que, en la actualidad, el acceso a la información de los más jóvenes les permitía tener una visión más amplia de la realidad.

Precisó que los criterios para establecer las condiciones para ser senador no necesariamente tenían que ver con la edad. Recalcó que se debía estructurar un nuevo

perfil político, que comprendiese tener sentido común para diferenciar lo que beneficiaría al mayor número de habitantes de la población del país.

El congresista ALMERÍ VERAMENDI aclaró que lo que había querido transmitir en el debate sobre el espíritu de la restauración del Senado era que se considerase que debían ser elegidos los de más edad, ya que, desde sus inicios, el senado había estado conformado por las personas de más edad y experiencia.

El congresista RAMOS ZAPANA manifestó que, si bien consideraba acertado lo sustentado por la congresista Martha Chávez Cossío, compartía parcialmente lo manifestado por ella, discrepando de su valoración con relación a que la Constitución de 1993 había sido la mejor, puntualizando que, en su opinión, había sido mejor económicamente para un pequeño sector de la población, pero no para el sector mayoritario.

Por otro lado, indicó que se debía opinar de manera directa cuando se afirmaba que el senado funcionaría con el mismo presupuesto del actual Congreso unicameral, que ascendía al 0,6 % del presupuesto anual, y, por otro lado, cuando se afirmaba que un parlamentario, al no poder reelegirse como diputado, podría postular al Senado; señaló que la población no creía en esos argumentos.

Por último, expresó que se debía priorizar el tema de la inmunidad parlamentaria de los jueces supremos, del presidente de la república y de otros altos funcionarios, que el actual Congreso había aprobado en la primera legislatura.

El congresista MAMANI BARRIGA hizo un comentario en torno a la intervención del congresista Guillermo Aliaga Pajares en el sentido de la inmediatez que requería el Poder Ejecutivo para dictar estados de emergencia no afectaba la inmediatez con que dicho Poder del Estado podía dictar una cuarentena; señaló que solo se requerirá autorización para la prórroga, mas no para la declaratoria, por lo que el Poder Ejecutivo tenía libertad de declarar una cuarentena cuando sucediese una situación como la que se estaba afrontando en aquel momento.

El PRESIDENTE señaló que se había tomado nota de las observaciones planteadas por los congresistas y que el equipo técnico había apuntado las observaciones y sugerencias; asimismo, solicitó que los congresistas preparasen un texto sobre estas y que lo trajesen en la siguiente sesión, puntualizado que las intervenciones habían quedado registradas por el Área de Grabaciones del Congreso de la República.



Comisión de Constitución y Reglamento

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la Salud”*

En este estado, levantó la vigésima primera sesión ordinaria virtual de la Comisión de Constitución y Reglamento.

Eran las 17 h 20 min.

FREDDY LLAULI ROMERO
Secretario
Comisión de Constitución y Reglamento

OMAR CHEHADE MOYA
Presidente
Comisión de Constitución y Reglamento